

SALUD PÚBLICA

RESOLUCIÓN 126/2022

POR CUANTO: El Decreto-Ley 22 “Arancel de Aduanas de la República de Cuba para las importaciones sin carácter comercial”, de 24 de noviembre de 2020, en su Disposición Final Segunda, inciso a), faculta al Ministro de Finanzas y Precios para autorizar la importación de productos por encima de los valores establecidos en los artículos 12 y 13 del citado Decreto-Ley.

POR CUANTO: La Resolución 138, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, de 12 de mayo del corriente, proroga hasta el 31 de diciembre de 2022, los beneficios dirigidos a flexibilizar la importación sin carácter comercial de alimentos, aseo y medicamentos por las personas naturales, por las vías de pasajeros como equipaje acompañado.

POR CUANTO: La Resolución 131 del Ministro de Salud Pública, de 13 de agosto de 1992, dispone el límite de diez kilogramos para las importaciones sin carácter comercial de medicamentos, en envases originales, por pasajeros en el equipaje acompañado, y al respecto la Resolución 252 del Ministro de Salud Pública, de 10 de diciembre de 2021, autorizó prorrogar la suspensión a ese límite de peso hasta el 30 de junio de 2022, resolución que es necesario dejar sin efectos para disponer sobre un nuevo término que extienda esta autorización hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que se mantienen las condiciones excepcionales que en el orden económico y financiero internacional impactan sobre nuestro país.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 la suspensión del límite del peso de las importaciones sin carácter comercial de medicamentos, en envases originales, por pasajeros en el equipaje acompañado.

SEGUNDO: Derogar la Resolución 252, de 10 de diciembre de 2021, del Ministro de Salud Pública.

DESE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución en la Dirección Jurídica del Organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, en La Habana, a los 12 días del mes de mayo de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

Dr. José Angel Portal Miranda

Ministro